



Condiciones del Servicio Movistar Fusión Empresas sin Centralita Virtual/Fusión Pro + Línea Fija Tarifa Plana

El servicio se compone de 3 productos:

- Movistar Fusión Pro.
- Movistar Línea Tarifa Plana.
- Línea Adicional Empresas Fusión Pro para Tarifa 30 y Tarifa 40.

Condiciones legales que rigen el producto:

- Condiciones Generales del Servicio "Movistar Fusión Pro".
- Condiciones Generales de "Movistar Línea Tarifa Plana".
- Condiciones particulares del servicio Línea Adicional Empresas Fusión Pro.
- Condiciones del servicio de "Terminales Móviles en Alquiler".
- Condiciones de la promoción "Samsung Galaxy A5 2016"

Condiciones Generales del Servicio “Fusión Pro”

Cuota de línea: Incluida

*Movistar Fusión Pro 30Mb: Tarifa actual 56,20€ (68€ IVA Incluido). Y por 9,91€/mes (12€ IVA incluido) más dispondrás de Fusión Pro con Fibra 300Mb.

En el fijo: línea individual, Internet 30Mb (Fibra 30Mb) o Internet Hasta 20Mb (ADSL Máxima Velocidad), llamadas ilimitadas a fijos y tarifa plana a móviles.

En el móvil: Llamadas ilimitadas, Internet móvil 3 GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G y SMS ilimitados. Una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 Gigabyte adicional y con un límite de 15€, (equivalente a 1 GB), que no obstante podrá modificar el Cliente, llamando gratis al 223528. Del mismo modo el Cliente podrá si lo desea fijar ese límite en 0 euros, en cuyo caso no le aplicará el pago por uso al superar la franquicia inicial, si bien el cliente podrá modificar nuevamente el límite o cambiar de contrato. En todo caso, superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida y sin coste adicional. El Cliente sólo podrá modificar el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación. Las llamadas y SMS incluidos son interpersonales con origen y destino nacional y la navegación con Internet móvil de ámbito nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales, servicios Premium y SMS a números de tarificación adicional. Sujeto a disponibilidad de cobertura. Condiciones del servicio Más Megas, del Servicio Internet móvil y de uso de llamadas y SMS disponibles en www.movistar.es/contratos.

Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

Aplicaciones Pro: Tu Web y OneDrive for Business con Office Online.

Todos los productos deben estar contratados por el mismo titular. Compromiso de permanencia en Fusión de 12 meses. La baja de Movistar Fusión antes del vencimiento del periodo comprometido, por la baja de la línea móvil o del servicio de banda ancha fija (ADSL/Fibra), implicará la aplicación de una penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190 €. Los movimientos desde modalidades Movistar Fusión comercializadas con anterioridad al 7 de marzo de 2014 implican reinicio de compromiso de 12 meses. Los movimientos desde una modalidad que supongan la modificación de las prestaciones sobre el servicio móvil en cualquier sentido implican reinicio de compromiso de 12 meses. El cambio de



cualquier modalidad Fusión distinta de Pro a la modalidad Fusión Pro, y viceversa, también reiniciará el contrato de compromiso. No está disponible el cambio con destino a una modalidad Fusión basada en cobre desde una modalidad basada en Fibra.

Consulte condiciones del servicio y desistimiento en www.movistar.es/contratos.

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%. Consulte condiciones, cobertura y llamadas aplicables en el 1004, Tiendas Movistar o en www.movistar.es.

Desde tu fijo:

Con Movistar Fusión Pro dispondrás de llamadas ilimitadas a fijos nacionales y a móviles sin restricción de horario. Además la cuota mensual de línea fija está incluida y tendrás gratis el desvío de fijo a móvil.

Internet de calidad

Máxima calidad en tu acceso a internet mediante la fibra óptica con velocidad 30Mb.

Desde tu móvil:

Fusión Pro incluye llamadas ilimitadas a fijos y móviles sin restricción de horario u operador. Fusión Pro incluye 3GB de datos con disponibilidad 4G y SMS gratis

Tu propia web:

Fusión Pro te dará la posibilidad de crear una web profesional en sencillos pasos (Tu Web) y con dominio propio.

Tus documentos:

Con Office Online dispondrás de un entorno de trabajo donde podrás compartir documentos, trabajar simultáneamente y acceder a ellos desde cualquier sitio. Fusión Pro incluye 1TB de almacenamiento en la nube donde podrás guardar tu trabajo, documentos, fotos, videos.

Condiciones Particulares del Servicio “LÍNEA TARIFA PLANA”

La “Línea Tarifa Plana”, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de Movistar (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio “LÍNEA TARIFA PLANA”, ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija que, mediante el pago de un importe fijo mensual, da derecho a una serie de servicios relacionados con la misma.

A saber:

1. Línea Individual RTB.
2. Tarifa Plana de llamadas de voz que ampara las llamadas interpersonales de ámbito nacional y fijo-móvil nacional desde las 0 horas del lunes hasta las 24 horas del domingo.

El Usuario se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la legislación vigente, las presentes Condiciones Particulares y, en general, a hacer un uso adecuado del mismo de conformidad con la finalidad para la que ha sido puesto a su disposición.

El usuario se compromete a no utilizar el Servicio para fines ilícitos o que puedan lesionar derechos de terceros o que, de cualquier forma, puedan causar un perjuicio a MOVISTAR, dañar o deteriorar el Servicio, los equipos informáticos, la propiedad, así como la imagen de MOVISTAR o de terceras personas.

El Usuario no podrá revender el Servicio. Por lo tanto, el Usuario no podrá explotar comercialmente el Servicio ni obtener un rendimiento económico, directo o indirecto, por la reventa del Servicio, de alguna de sus capacidades o funcionalidades o mediante el tráfico que se beneficia de la Tarifa Plana contratada.

Uso correcto de los servicios. El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende el Servicio Línea Tarifa Plana como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

En el caso de las llamadas a móviles nacionales y, sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico.

2- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica de España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio o cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

2. ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB de MOVISTAR, sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, la cuota mensual se prorrateará hasta ajustarla a dicho periodo.

4. ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente que solicite este servicio abonará el importe mensual establecido, lo que le dará derecho a disfrutar los servicios arriba indicados, destinados a cursar y recibir llamadas telefónicas dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

El Servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" permite efectuar llamadas por otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5. ALTAS Y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente, deberá comunicarse contactando con un agente comercial de MOVISTAR. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6. TARIFAS Y PRECIOS

6.1 CUOTAS

El Servicio tiene las siguientes cuotas:

1. Cuotas de alta:
 - Si no se dispone de Línea Individual RTB: 83,53 €. (101,0713 euros con IVA 21%).
 - Si se dispone de Línea Individual RTB: gratuita

2. Cuota mensual en concepto del disfrute de los servicios indicados asociados a este servicio, correspondiente a un periodo de validez de un mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico.: 27,4462euros (33,21 euros con IVA 21%)

6.2 PRECIO DE LAS LLAMADAS

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", da derecho a:

1. Un 100% de descuento en las llamadas de voz de ámbito nacional descritas en el apartado 1.
2. Un 100% de descuento en las llamadas dirigidas a destinos móviles de las redes de cualquier operador móvil nacional Según se recoge en el apartado 1

Los precios aplicables al tráfico telefónico cursado no amparado por el servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", mantendrán las tarifas y estructuras de precios en vigor para el servicio telefónico fijo.

En el contrato Línea Tarifa Plana, las llamadas son interpersonales con origen y destino nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), e internacionales. (905, 80X). También quedan excluidas las llamadas a números que actúen como concentradores o enrutadores de tráfico y las generadas mediante dispositivos electrónicos sin la intervención directa del Usuario, que serán facturadas según los precios vigentes en cada momento.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

7. INCOMPATIBILIDADES

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con aquellas líneas telefónicas distintas a la Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico: Línea Vacaciones, Línea Económica, Línea Libre, Línea Internacional, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, Línea a Tres, Planazo a Fijos y a Móviles, Contrato Básico y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas Básicas con Tarifa Plana, Línea AMLT, Satélite, LMDS.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con productos de tráfico para ámbitos metropolitanos, provinciales, autonómicos y nacionales

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es compatible con productos de tráfico para el Internacional.

En el caso de disponer de otros productos en la misma línea, los descuentos asociados al servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" serían compatibles y prioritarios frente a otros productos que ofrecieran descuentos de minutos franquiciados.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", por el hecho de llevar asociada una Tarifa Plana para ámbito Nacional para destinos fijos y una Tarifa Plana Fijo-Móvil, es incompatible con otros servicios que empaqueten una tarifa plana para llamadas (Dúos, Tríos, Fusion, etc).

8. BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

9. MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.



MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno por este motivo.

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Línea Adicional Empresas Fusión Pro" o las "Condiciones") tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante, "Movistar") y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación a este último, del producto Línea Adicional Empresas Fusión Pro. Las condiciones particulares de Movistar Fusión (en adelante Movistar Fusión), así como las condiciones generales de prestación móviles Movistar y de Internet móvil que constan publicadas en www.movistar.es completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

2. Contratación.

El Servicio Línea Adicional Empresas Fusión Pro, únicamente es contratable por parte de clientes que contraten o tuvieran previamente contratada cualquier modalidad del producto Movistar Fusión Pro con Telefónica de España, S.A.U.. El cliente podrá asociar a la modalidad Fusión Pro y Servicio Adicional Empresas Fusión Pro hasta un máximo total de cuatro líneas móviles adicionales. Respecto de dichas líneas móviles adicionales podrá el cliente optar entre cualquiera de las tarifas T40 Maxi, T40 y/o T30. A efecto del cómputo de total de las 4 líneas móviles, máximo número de líneas adicionales, se incluyen en las mismas el total de las líneas móviles del Servicio Movistar Fusión Línea Adicional que el cliente tuviese contratadas. Se exceptúan de este cómputo las líneas prepago.

Cada Línea Adicional asociada deberá pertenecer al mismo Cliente que la línea principal móvil asociada Movistar Fusión, es decir, deberá estar contratada bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) y permanecer así mientras esté asociada a Movistar Fusión. Los módulos de ahorro fidelidad que tuvieran vigentes las Líneas Adicionales son incompatibles con Movistar Fusión, por lo que se deberán dar de baja antes de adherirse a Movistar Fusión.

3. Precio.

Como contraprestación por todos los servicios incluidos "Línea Adicional Empresas Fusión Pro" el Cliente vendrá obligado a satisfacer el precio que se indica en el Anexo I y en el Anexo II. Para los conceptos facturables por servicios móviles que no estén incluidos entre las prestaciones de Línea Adicional Empresas Fusión Pro serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489 y en www.movistar.es.

4. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones Línea Adicional Empresas Fusión Pro será la del día siguiente al de su contratación por parte del Cliente. No obstante, si no llegara a producirse el alta efectiva en Movistar Fusión, no sería posible mantener vigentes las presentes condiciones, salvo lo dispuesto en la Cláusula 6 para ese caso. El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

5. Compromisos de permanencia.

Al contratar Línea Adicional Empresas Fusión Pro el Cliente se compromete a mantener la línea móvil vinculada a Movistar Fusión, por un periodo de 12 meses. En el supuesto de que el Cliente cause baja en Movistar Fusión o desvincule la línea móvil de Movistar Fusión, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, vendrá obligado a asumir un compromiso de gasto mínimo de 30 € mensuales (36,30 €/mes con IVA) sobre la línea móvil de contrato, por el periodo que reste hasta el vencimiento de los 12 meses comprometidos. En caso de anular dicho compromiso de gasto, se aplicará penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190€, salvo el caso dispuesto en el párrafo siguiente. Asimismo, será de aplicación la penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190€, en caso de baja de la línea móvil Movistar, antes del vencimiento del periodo comprometido. Si el Cliente hubiera contratado una modalidad Fusión sin TV y realizara un cambio hacia otra con TV, quedarán anulados igualmente, en caso de estar aún vigentes, los compromisos de permanencia que hubiera adquirido en su Línea Adicional, salvo lo dispuesto en la Cláusula 7.

6. Variación del plan de precios de Línea Adicional Empresas Fusión Pro.

El Cliente podrá mantener la tarifa móvil adicional Fusión mientras tenga contratada una modalidad de Movistar Fusión. Si el Cliente causa baja en Movistar Fusión (tanto en la modalidad Movistar Fusión Pro, como, en su caso, en cualquiera otra a la que se hubiera desplazado), o tras contratarse Movistar Fusión no llegara a producirse su alta efectiva, pero la línea móvil continúe de alta en Movistar, quedará asociada a un contrato móvil con llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador a cualquier hora, establecimiento de llamada incluido, SMS incluidos y 2 GB al mes de navegación a máxima velocidad a un precio de 30 €/mes (36,3 €/mes con IVA). Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso: una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 Gigabyte adicional y con un límite de 15€, (equivalente a 1 GB), que no obstante podrá modificar el Cliente, llamando gratis al 223528. Del mismo modo el Cliente podrá si lo desea fijar ese límite en 0 euros, en cuyo caso no le aplicará el pago por uso al superar la franquicia inicial, si bien el cliente podrá modificar nuevamente el límite o cambiar de contrato. En todo caso, superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida y sin coste adicional. El Cliente podrá modificar el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro contrato móvil que el Cliente pudiera preferir, de entre los existentes en el mercado en ese momento.

Asimismo, si como consecuencia del impago de la factura de Movistar Fusión, se suspendieran los servicios que lo componen, la línea móvil que continúe de alta en Movistar quedará asociada a un contrato móvil en idénticas condiciones a las descritas en el párrafo primero para el supuesto anterior.

En ambos casos, conservará su vigencia la Cláusula 10 de las presentes Condiciones.

7. Compromisos anteriores a Línea Adicional Empresas Fusión Pro.

Cualquier compromiso de permanencia asociado a la adquisición de un dispositivo móvil, existente sobre la línea móvil con carácter previo a la contratación de Línea Adicional Empresas Fusión Pro o adquirido en el momento de contratar ésta, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo de tiempo comprometido, devengándose la penalización correspondiente, por una cantidad proporcional al tiempo no cumplido según lo establecido en las condiciones de adquisición del dispositivo, en el supuesto de baja anticipada de dicha línea en Movistar o por incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier compromiso de gasto mínimo sobre la línea móvil, existente antes de la contratación de Línea Adicional Empresas Fusión Pro, será anulado sin coste alguno para el Cliente.

8. Facturación electrónica.

La asociación de la línea móvil a Movistar Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico, no obstante su derecho a optar por la factura en papel en la contratación. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos que el Cliente haya contratado o contrate con posterioridad con Movistar y se incluyan en la factura de Línea Adicional Empresas Fusión Pro. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o al 1489 de Respuesta Profesional.

9. Protección de datos.

9.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, el Cliente reconoce que ha sido informado por Telefónica Móviles España de que la asociación de líneas móviles adicionales a Movistar Fusión implica la comunicación de sus datos personales entre Telefónica Móviles España y Telefónica de España con la única finalidad de poder prestar, tanto el producto Movistar Fusión Línea Adicional, como los servicios móviles no asociados a Movistar Fusión que pueda disfrutar.

9.2. El Cliente declara que ha sido informado por Telefónica Móviles España de que la contratación del producto Línea Adicional Empresas Fusión Pro implica que el titular de la/s línea/s móvil/es asociadas a Movistar Fusión sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de la línea móvil asociada a Movistar Fusión necesario para realizar el cambio de titularidad.

De acuerdo con esto, el Cliente declara haber sido informado por Telefónica Móviles España de que, como consecuencia del referido cambio de titularidad, es el Cliente quien asume el control sobre los datos personales y quien puede ejercitar, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica Móviles España, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 56 – 48080 Bilbao, llamando al teléfono gratuito 224407 o entrando en www.movistar.es.

10. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende Movistar Fusión así como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.).

2.- Asimismo, el uso de la tarjeta SIM en dispositivos distintos de los teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico.

3.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.

4.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.

5.- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico de cualquier tipo (SMS, llamadas, etc.) que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio asociada a Movistar Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro. Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

11.- Cesión del Contrato.

El Cliente consiente en este acto la cesión, total o parcial, de cualesquiera derechos u obligaciones titularidad de Movistar, derivados de las presentes Condiciones, a las empresas del Grupo Telefónica, siempre que tal cesión no altere en forma alguna los mencionados derechos u obligaciones. Movistar notificará al Cliente la cesión, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha en que deba producir efectos.

Anexo I.- Precios.

Tarifa 30 Pro: Cuota mensual 30€ (36,30€ IVA incluido). Incluye: Llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent./min (12 cent./min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo CIF del cliente, internet móvil ilimitado (4GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Tarifa 40 Pro: Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: Llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo CIF del cliente, internet móvil ilimitado (6GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EUUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Tarifa 40 Maxi Pro: Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: Llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo cif del cliente. Internet móvil 6GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 6€ por cada tramo de 1GB que se consuma, hasta un total 99GB, superada la franquicia de 6 GB y los 99GB adicionales en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet gratuitamente a máxima velocidad. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EUUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales, servicios Premium y SMS a números de tarificación adicional.

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%.

Anexo II.-Zonas y precios roaming

Las zonas de roaming que aplican en las presentes Condiciones son:

Zona UE – Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Hungría, Irlanda, Islandia, Isla Reunion, Isla San Bartolomé, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mayotte, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, San Martín y Suecia.

Zona EEUU - Estados Unidos, Isla de Guernsey e Isla de Man.

Zona Comercial - Albania, Arabia Saudí, Australia, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Canadá, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Japón, Jersey, Kuwait, Malasia, Moldavia, Montenegro, Nueva Zelanda, Pakistán, Palestina, Qatar, Rusia, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán, Turquía y Ucrania.

Zona Latam - Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Zona Magreb – Argelia, Marruecos y Mauritania.

Zona Otros - Afganistán, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Armenia, Aruba, Ascensión, Azerbaýan, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bermudas, Bután, Bolivia, Botsuana, Islas Virgenes Británicas, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Corea del Sur, Costa de Marfil, Cuba, Dominica, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Groenlandia, Guam, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guinea-Conakrí, Haití, Irán, Iraq, Isla Montserrat, Islas Caimán, Islas Feroe, Islas Malvinas, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes Americanas, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Lesoto, Liberia, Macao, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Caledonia, Oman, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, República de Bénin, República de la Unión de Myanmar, República de Macedonia, República del Níger, República Democrática del Congo, República Democrática Popular de Laos, Ruanda, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Elena, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Suazilandia, Sudán del Sur, Surinam, Tadjikistán, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Yibuti, Zambia y Zimbabue.

Zona Exclusión – Andorra, Angola, Líbano, Líba, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Polinesia Francesa, República del Congo y Túnez.

Las comunicaciones a través de operadores no terrestres (marítimos, satelitales, etc.) se mantienen en la zona Especial, no estando incluidos en ninguna de las zonas anteriores.

Los precios sin impuestos por defecto para los tráficos en roaming y por operadores terrestres son:

Llamadas desde zona origen

	Zona UE	Zona EEUU	Zona Comercial	Zona LATAM	Zona Magreb	Zona Otros	Zona Exclusión
Precio por minuto	0,05€	0,90€	0,90€	0,90€	1,50€	1,50€	1,50€
Establecimiento	-	0,90€	0,90€	0,90€	1,50€	1,50€	1,50€

Llamadas recibidas

	Zona UE	Zona EEUU	Zona Comercial	Zona LATAM	Zona Magreb	Zona Otros	Zona Exclusión
Precio por minuto	0,0114€	0,90€	0,90€	0,90€	1,50€	1,50€	1,50€
Establecimiento	-	0,90€	0,90€	0,90€	1,50€	1,50€	1,50€

SMS desde zona origen

Zona UE	Zona EEUU	Zona Comercial	Zona LATAM	Zona Magreb	Zona Otros	Zona Exclusión
0,02€	0,30€	0,30€	0,30€	0,30€	0,30€	0,30€

Datos (precio por cada MB)

Zona UE	Zona EEUU	Zona Comercial	Zona LATAM	Zona Magreb	Zona Otros	Zona Exclusión
0,05€	1,00€	2,00€	2,00€	2,50€	5,00€	10,00€

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%.

ANEXO: Condiciones del Servicio de “Terminales Móviles en Alquiler”

Descripción

El servicio de Terminales móviles en alquiler proporciona por una cuota/mensual un número cualesquiera de **Smartphones avanzados y/o tabletas en alquiler con renovación al finalizar el plazo de financiación. Actualmente el plazo de financiación es de 24 meses.**

La oferta de equipamiento, varía en función del catálogo de terminales de TME, incorporando las últimas novedades del mercado, y con la homologación de técnica realizada por TME. Se dirige a Clientes de Empresas, en concreto los segmentos de Pymes y Empresas.

El catálogo de terminales varía cada mes.

Se deberá consultar a través de los canales de Movistar la oferta vigente para cada mes.

Resto de Condiciones:

- Se comercializa en la modalidad alquiler.
- El servicio de alquiler con garantía del equipo, está cubierto por el Contrato “Terminales Móviles Financiados”.
 - El contrato asociado al servicio establece un **PERÍODO MÍNIMO DE PERMANENCIA**.
 - El servicio se facturará por medio de una cuota mensual, cuota que cubre el alquiler del equipo y su garantía.
- Como parte del proceso de contratación se realiza un análisis de riesgo por parte de una entidad financiera.
- El cliente que contrata el servicio debe disponer de un abono de Movistar, pudiendo utilizar las líneas ya existentes (RTB/RDSI).
- La BAJA anticipada en el servicio dentro del periodo de compromiso conlleva una penalización que obliga al cliente a satisfacer las cuotas pendientes hasta la finalización del período de compromiso.
- A la finalización del contrato asociado al servicio, el cliente podrá disponer del equipamiento objeto del contrato, sin cuotas adicionales.



ANEXO: Condiciones de la “Promoción Samsung Galaxy A5 2016”

* Cuota mensual 5,9€/mes del terminal durante 24 meses sin incluir la Tarifa Fusión Empresas. Permanencia 24 meses. Solo para altas o portabilidades de línea con la Tarifa 20, 30 y 40 con modalidad Movistar Fusión Empresas con Centralita Virtual y Tarifa 30 y 40 con modalidad Movistar Fusión Pro/ Fusión Empresas sin Centralita Virtual. Precios y promociones válidos salvo errores tipográficos. Consultar resto de condiciones de Movistar Fusión Empresas. Oferta válida hasta el 31/10/2016 o fin de existencias. Promoción exclusiva online. Máximo 5 unidades por CIF. Imp. no incluidos.